



UCR FW 1008 08/03/16

02 de marzo de 2016 VI-1483-2016

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Investigador Escuela de Salud Pública

Estimado señor:

En atención al oficio ESP-75-2016, nuestra Vicerrectoría autoriza la ampliación de vigencia del programa denominado "Programa de Investigación en Políticas de Salud" No 423-94-902, el cual fue aprobado por la Comisión de Investigación de la Escuela de Salud Pública, en la sesión Nº 01-2016, bajo las siguientes condiciones:

VIGENCIA: 31 de enero de 2016 al 05 de mayo de 2017.

Referente a la ampliación de vigencia, debo informarle que nuestra Vicerrectoría ha tomado de decisión de ampliar el programa hasta el 05 de mayo de 2017, en vista que de las 3 actividades finalizan en diciembre de 2016 y el proyecto finaliza el 05/05/2017.

PRESUPUESTO: No solicita.

PRESENTACIÓN DE INFORME: Los formularios y guías para la presentación de informes los puede obtener en la dirección electrónica: <a href="https://www.vinv.ucr.ac.cr">www.vinv.ucr.ac.cr</a> en el módulo INVESTIGADORES. Para el presente proyecto/programa/actividad se establecen las siguientes fechas para su presentación:

Informe Parcial: 31 de diciembre de 2016
Informe Final: 05 de mayo de 2017

Le solicitamos que tome en consideración que, parte fundamental de sus obligaciones laborales y académicas es presentar los informes debidamente aprobados por las comisiones de investigación y/o consejos científicos oportunamente en las fechas asignadas, tal como lo estipula esta Vicerrectoría en la Resolución VI-6835-2015. No obstante, le sugerimos que, en caso de que se le presente algún inconveniente para la presentación de sus informes, nos notifique con suficiente anticipación con el aval de la dirección de la unidad de adscripción del proyecto; o bien, de no ser posible, en un plazo no mayor a quince días posterior a la fecha asignada para la presentación del informe, con el fin de encontrar una solución conjunta.

Le recordamos que el fin principal de todo proceso de investigación es la búsqueda sistemática de conocimientos que repercutan en la docencia y la acción social; por lo que, consideramos conveniente que los resultados sean divulgados ampliamente por todos los medio académicos y extraacadémicos de conocido impacto nacional y/o internacional. La Vicerrectoría valorará estas acciones en la inscripción futura de nuevas propuestas.

El/la director(a) de su unidad tiene la obligación de velar por la buena marcha de esta investigación; por lo tanto, los informes deben ser presentados a la Vicerrectoría a través de la Dirección, previa aprobación de la comisión de investigación o el consejo científico; en caso de incumplimiento o informes insatisfactorios, esta Vicerrectoría se reserva el derecho de suspender la autorización para seguir ejecutando el proceso de investigación en referencia y de aplicar la normativa universitaria correspondiente.





VI-1483-2016 Página 2

## INVESTIGADOR PARTICIPANTE:

Luís Bernardo Villalobos Solano, Investigador Principal, sin carga.

## PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA:

- 1. Proyecto Nº 423-B5-336, finaliza el 05 de mayo de 2017.
- 2. Proyecto Nº 423-B6-725, finaliza el 16 de diciembre de 2016.
- 3. Proyecto N° 423-B6-724, finaliza el 16 de diciembre de 2016.
- 4. Proyecto Nº 423-B6-730, finaliza el 30 de diciembre de 2016.

## AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Con la aceptación de estas condiciones, está usted aceptando que no se presenta por su parte o algunos de los colaboradores de la investigación un conflicto de interés directo, indirecto, familiar, empresarial o de cualquier naturaleza que pueda afectar la objetividad del proceso de investigación que se está aprobando. En caso contrario, por favor comuníquese inmediatamente con la Vicerrectoría para realizar una declaración jurada de los conflictos existentes y tomar decisiones al respecto.

En caso de que usted no esté de acuerdo con alguna de las condiciones antes señaladas, le solicitamos comunicarse por escrito con la Vicerrectoría en un plazo máximo a los quince días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. En caso de no recibir una solicitud formal de modificación de condiciones en dicho plazo, damos por aceptadas con total conformidad dichas condiciones.

Vicerrector a.i.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Atentamente,

C.

CAL/DHC

Dr. Mauricio Vargas Fuentes, Director, Escuela de Salud Pública

Mtro. Allan Abarca Rodríguez, Coordinador de Investigación, Esc. Salud Pública

M.Sc. Jorge Vargas Carmiol, Escuela de Salud Pública

M.Sc. Mario Piedra González, Escuela de Salud Pública

M.Sc. Gabriela Murillo Sancho, Escuela de Salud Pública

Base de datos, VI

SIP / Archivos.-